



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2011-CM/MDS

Sayán, 30 de Junio de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2011;

VISTO:

Siendo el punto de agenda el Proyecto de Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) al 1.2%

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 33° del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el DS No. 135-99-EF, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 969 publicada en el "Diario Oficial" El Peruano el 24/12/06, establece que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT y tratándose de los Tributos Administrados por otros órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT salvo que se fija una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Que, efectuada la exposición y la sustentación del Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio al 1.2%, los regidores del Consejo Municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y el debate constructivo;

Que, en uso de las atribuciones conferida por el Art. 9 inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO POR UNANIMIDAD emiten el siguiente:


A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 032-2011-CM-MDS "QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO DEL 1.2%", cuyo texto es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente acuerdo, en lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la transcripción del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE